

## INFORME DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

**Código del Proceso:** C2-MIES-INEC-171

**Objeto del Proceso:** Contratación del Servicio de Pasajes Aéreos para la ENDI

**Fecha:** 05 de mayo de 2026

---

Por medio del presente, nos permitimos remitir el correspondiente informe respecto al proceso de Solicitud de Cotización Nro. C2-MIES-INEC-171, cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Pasajes Aéreos para la ENDI.

### I. ANTECEDENTES:

- Mediante Resolución No. 028-COMPRAS-DIREJ-2026 de 21 de abril de 2026, el Coordinador General Administrativo Financiero, delegado de la Directora Ejecutiva del INEC, resolvió autorizar el inicio, aprobar la solicitud de cotizaciones, conformar el Comité Técnico de Evaluación, Selección y Adjudicación, cuyo objeto es el Contratación del Servicio de Pasajes Aéreos para la ENDI con código Nro. C2-MIES-INEC-171.
- Con fecha 21 de abril de 2026, se publicó en la página web institucional <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/institucional/proyecto-red-de-proteccion-social-encuesta-nacional-dedesnutricion-infantil-endi/>, el procedimiento de Solicitud de Cotizaciones Nro. C2-MIES-INEC-171, cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Pasajes Aéreos para la ENDI.
- Mediante Acta Nro. 001 de 23 de abril de 2026, se deja constancia que no se recibieron preguntas por parte de los posibles cotizantes y se realizaron aclaraciones al SDC.
- Con Acta Nro. 002 de 04 de mayo de 2026, se procedió con fase de apertura de ofertas, del proceso de Contratación del Servicio de Pasajes Aéreos para la ENDI con código Nro. C2-MIES-INEC-171, dejando constancia que no se recibieron cotizaciones en el correo oficial de compras cuyo plazo fue hasta las 16h00 del 04 de mayo de 2026, por lo tanto el comité resolvió: "a) *Presentar un informe del proceso al delegado de la máxima autoridad en el cual se recomiende que, autorice la declaratoria de desierto y posterior reinicio del proceso, de acuerdo a la Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, artículo 1. literal d) y e); y disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución respectiva, en virtud de que persiste la necesidad.*"

### II. CONCLUSIÓN:

Debido a que en el proceso de Solicitud de Cotización Nro. C2-MIES-INEC-171, cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Pasajes Aéreos para la ENDI, no se recibieron cotizaciones en los plazos establecidos en el SDC, el Comité considera pertinente recomendar se autorice la declaratoria de desierto y posterior reinicio del proceso en virtud de que persiste la necesidad institucional.

### III. RECOMENDACIÓN

Por los antecedentes expuestos, acogiendo lo establecido en la Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, art. 1, literales b) y d), nos permitimos recomendar a usted, señor Coordinador General Administrativo Financiero, en su calidad de Delegado de la Directora Ejecutiva del



INEC, autorizar la declaratoria de desierto y posterior reinicio del proceso de Solicitud de Cotización Nro C2-MIES-INEC-171, cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Pasajes Aéreos para la ENDI, en virtud de que persiste la necesidad y disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica, elaborar la resolución respectiva.

---

Diana Carolina Ortega Moreira  
1313072926

**Delegada de la máxima Autoridad**

---

Alex Amable Vimos Sisa  
0604079194

**Delegado del titular del área requirente**

---

Bryan Xavier Vaca Gallardo  
1721233201

**Técnico afín al objeto de contratación**

---

Edisson Adolfo Andrade Chauvin  
0201387461

**Secretario**